



F A M D O R A L

EDIFICIO de 33 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, LOCAL COMERCIAL y GARAJE promovido por FAMDORAL INVERSIONES, S.L. en Don Benito, en la calle Manzano, esquina a calle Las Dehesas.

PRECIO de VENTA y FORMA de PAGO

VIVIENDA 2ºE GARAJE G21 TRASTERO T16

CARACTERÍSTICAS de las VIVIENDAS y PRECIO de VENTA

- Viviendas 2ºE de 89,94 m2 útiles.
Garaje G21 de 12,39 m2 ut.
Trastero T16 de 7,52 m2 ut.

PRECIO DE VENTA, incluyendo plaza de garaje y trastero	110.225,94 €
I.V.A. (4%)	4.409,04 €
PRECIO TOTAL, I.V.A. incluido, de vivienda, plaza de garaje y trastero	114.634,98 €

FORMA de PAGO

con derecho a cobro de la Ayuda Directa a la Entrada

— Subrogación del **préstamo hipotecario**: 80% del Precio de Venta, IVA no incluido 88.181,04 €
(Hipoteca a 30 años con una cuota mensual de 315 €)

— Descuento de la previsión de **Ayuda Directa a la Entrada** para la adquisición de Vivienda Protegida de Régimen Especial, prevista en el Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021 (ver Nota) **Hasta 10.000 €**

— **ENTREGAS A CUENTA a realizar por el comprador:** **16.454 €**

- A la firma del Contrato de Compraventa..... 8.000 €
- En DICIEMBRE de 2022..... 4.000 €
- En MARZO de 2023..... 4.454 €

IMPORTE TOTAL..... 26.454 €

Las cantidades a entregar variarán dependiendo del importe de subvención concedido a los compradores que aumentarán proporcionalmente en cada uno de los pagos según el importe que resulte en la resolución favorable de la misma; en caso de que se le conceda el importe máximo de subvención estas cantidades no sufrirán ninguna variación.)

Nota: El importe de la subvención dependerá de las características personales y económicas de cada comprador, pudiendo variar el importe según las mismas hasta un máximo de 10.000 € si cumple con todas las circunstancias objeto de subvención recogidas en el Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021. Este importe de subvención se descontará del precio de la entrada al comprador y éste cederá al promotor el derecho al cobro de la Ayuda Directa a la Entrada o subvención descontada.

Dicha cesión solo surtirá efecto en caso de efectivo reconocimiento de la subvención en plazo y, por ello, las partes condicionan el referido descuento al efectivo reconocimiento administrativo de la subvención descontada, conviniendo que de no producirse dicho reconocimiento en el plazo de un año desde la firma de la escritura de compraventa, el comprador deberá abonar el importe de la subvención descontada en la forma y plazo que convengan las partes, y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.